

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 337.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 2 de mayo de 2023

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DIFTI/Nº 86/2023 del 26 de abril de 2023, por medio del cual se solicita la asignación de un vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la Reunión Bilateral del Sub Comité Técnico de Controles y Operatoria en Frontera (SCT COF) del Comité Técnico de Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio de la Comisión de Comercio del Mercosur del año 2023 entre Argentina y Paraguay, que se realizará el 17 y 18 de mayo de 2023 en la ciudad de Posadas, Misiones, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	CI Nº	Actividad	Feeha	Destino
Ministro Luis Sosa, Director de Integración Física y Transporte Internacional	540.166	Reunión Bilateral del Sub Comité Técnico de Controles y Operatoria en Frontera (SCT COF) del Comité Técnico de Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio de la Comisión de Comercio del Mercosur del año 2023 entre Argentina y Paraguay	17 y 18 de mayo de 2023	Posadas, República Argentina
Primer secretario Fernando Ginzo, Jefe de Integración Física	3.439.568			
Señor Víctor Benítez, chofer designado	613.434			

- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 Combustibles y 232 Viáticos, respectivamente.
- Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades la las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio Cesar Arriola Ministro

 N^o